



DELEGACION PROVINCIAL BIOBIO
 UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL Y GESTION INDUSTRIAL
 MOC/RGC/rtc

RESOLUCION EXENTA N° 1778

LOS ANGELES, 22 ABR. 2016

VISTOS : Estos antecedentes, la solicitud del interesado; el Art. 65° de la Ley 16.744; el Art. 11° del D.S. N° 95 del 04.07.95, que modifica el D.S. N° 40/69 que aprobó el Reglamento sobre Prevención de Riesgos Ocupacionales; D.F.L. N° 1/90 Art. 1 la Circular N° 4B/25.01.96 del Ministerio de Salud y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; Art. 3 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Art. 12 del DFL N°1/2005 que fijó el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.L N° 2763/79, y de las leyes N° 18.933, N° 18.469 y N° 19.937/2004, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N :

1° **D. JUAN LUIS MATAMALA QUEZADA, RUN:** [REDACTED], Profesión **TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS**, ha quedado inscrito como Experto Técnico en Prevención de Riesgos con el N° **BB/T-1.156** en el Registro que lleva esta Seremi Salud, Oficina Provincial Bío-Bío.

2° La presente Resolución tiene validez nacional, remitiéndose copia al resto de las Seremis de Salud del País y al Ministerio de Salud (Departamento de Acción Sanitaria y Planificación).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PATRICIA JARA PUNTES
 MINISTRO DE FE
 CERTIFICO QUE LA PRESENTE
 FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
 ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

OFICINA PROVINCIAL BÍO BÍO
DELEGADA PROVINCIAL DE BÍO BÍO
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

“Por Facultad Delegada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, de la Región del Bío Bío, Resolución Exenta N° 2758 De Fecha 10 De Mayo Del 2012”.

Res.Ex.N° 221/21.04.2016

Distribución:

- Interesado
- Archivo Unidad Salud Ocupacional y G.I.
- Archivo Of de Partes.

UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL Y GESTION INDUSTRIAL
 AVDA. RICARDO VICUÑA 371, LOS ANGELES, FONO 2332755